Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 100/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 100-011/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 063/18, SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 22/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2494/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1049/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 063/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 22/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N 006-012/18, de fecha 31 de enero de 2018, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas -SBE Nº 22/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS", a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., formalizado a través del Contrato N° 063/18, de fecha 06 de marzo de 2018;

Que, por Nota de fecha 10 de agosto de 2020, la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 063/18;

Que, por Memorando de fecha 12 de agosto de 2020, identificado como Expediente MEM-0261-2020-000051, la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato 063/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 22/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2022-03-04 13:46:03.575512

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS"; y manifestó además, que el objeto del presente pedido de ampliación del Contrato, es a fin de contar con la disponibilidad económica y todos los repuestos necesarios para que los equipos biomédicos estén en funcionamiento en la brevedad posible ya que de estos dependen los tratamientos para los asegurados, y por ende un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente, teniendo en cuenta que los plazos administrativos para las publicaciones y adjudicaciones son prolongados;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 752/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica, su parecer jurídico con respecto a la propuesta en cuestión, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 844/2020, de fecha 02 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, resulta jurídicamente viable la modificación del Contrato N° 063/2018, en el marco de la LCO - SBE N° 22/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS", en relación a la ampliación del monto y a la modificación de la Cláusula N° 8, referente al plazo de ejecución, ya que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/2019, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1000/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 22/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000011952/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2022-03-04 13:46:03.575512

Presupuesto, informó que dicho pedido afecta el Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Máquinas Equipos y Muebles de Oficina", de la Actividad 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3999/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), para la ampliación del Contrato N° 063/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 063/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 22/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS", modificando la Cláusula N° 6, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Unidades Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la modificación de la Cláusula N° 8 del Contrato N° 063/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la licitación de referencia, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:
CLÁUSULA 8: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO:
El periodo mínimo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo y sin provisión de repuestos y preventivo, será de 12 meses.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2022-03-04 13:46:03.575512

DEBE DECIR:

CLÁUSULA 8: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO:

El periodo mínimo de prestación de servicios estipulados, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2022-03-04 13:46:03.575512

ANEXO

EMPRESA	CONTRATO N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO TOTAL A AMPLIAR 20%
LA CASA DEL MÉDICO	63/18	606.426.724	121.285.344

Monto total ampliado – contrato N° 63/18: Gs. 121.285.344.- (Guaraníes ciento veintiún millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro.)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carlos Luis Díaz
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Contrataciones
M.H.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIAS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
ncfranco